- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICUPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 12884.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-4772-M-1987, SPC-3704-V-1987 y SPC-1323-D-1988; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados expedientes se tramitó la Mensura Particular con subdivisión de los lotes 11-b, 11-c, 11-d y 11-e, propiedad de Del Sur Asociación Mutual, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2318-3268/88.-

Que en virtud a lo establecido en la Ordenanza Nº 3294 y su modificatoria Ordenanza Nº 3603, en su Artículo 44º) surge la cesión de superficie de Dominio Público y Privado Municipal, mediante la cual los propietarios ceden a favor de la Municipalidad las siguientes superficies: para vías de comunicación una superficie total de 22.677,48 m2 (veintidós mil seiscientos setenta y siete con cuarenta y ocho), para ochavas una superficie de 608,54 m2 (seiscientos ocho con cincuenta y cuatro), para espacios verdes, una superficie de 7362,34 m2 (siete mil trecientos sesenta y dos con treinta y cuatro).-

Que la cesión consta con las firmas de los cedentes debidamente certificadas ante la Escribana Publica, titular del Registro Nº 10 de la Ciudad de Neuquén, señora Inés E. Nouzeilles de Ortega.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que con el fin de formalizar dicha cesión es necesario contar con la norma legal pertinente de aceptación de la superficie cedida.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho Nº 0100/2013, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 021/2013, celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): ACEPTASE la cesión de los inmuebles que comprenden una superficie de 7362.34 m2 (siete mil trecientos sesenta y dos con treinta y cuatro, para Dominio Publico con destino a Espacios Verdes, que surgen del Plano de Mensura Particular con subdivisión de los lotes 11-b, 11-c, 11-d y 11-e, propiedad de Del Sur Asociación Mutual, aprobado bajo Expediente N° 2318-3268/88, y que a continuación se detallan:

Concejo Deliberante de la Gudad de Handyén Dr. MARCOS AGUS EM SPINA Secrepation formation - PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- 1) Lote 22 de la Manzana 4 con una superficie de 2500,00 m2 (dos mil quinientos), identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-8448-0000.
- 2) Lote 23 de la Manzana 8 con una superficie de 1250,00 m2 (mil doscientos cincuenta), identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-7948-0000.
- 3) Lote 1 de la Manzana 24 con una superficie de 2095,30 m2 (dos mil noventa y cinco con treinta), identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-7122-0000.
- 4) Lote 20 de la Manzana 20 con una superficie de 1517,04 m2 (mil quinientos diecisiete con cero cuatro), identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-5868-0000.

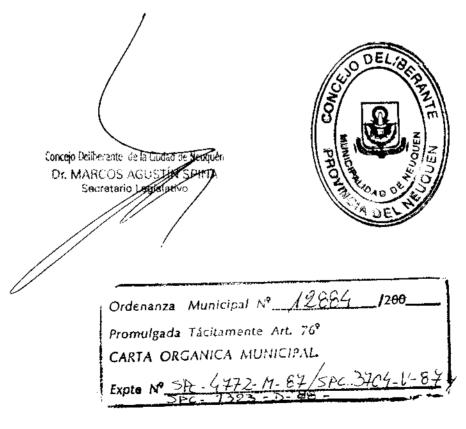
ARTICULO 2°): ACEPTASE la cesión de superficie que surge del mismo plano, para Dominio Publico con destino a Vías de Comunicación, con una superficie de 22.677,48 m2 y para ochavas 608,54 m2.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expedientes N° SPC-4772-M-1987, SPC-3704-V-1987, SPC 1323-D-1988).-

ES COPIA

FDO: CONTARDI SPINA



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1981
Fecha 1910e 12014